

Copyleft, o una nueva conciencia para el ecosistema cultural

Por interactores (unstable@interactors.coop)

24/05/2004. Mensaje núm. 7

La propiedad intelectual es uno de los asuntos más acuciantes del entorno digital. Hay numerosos interrogantes planteados que deberán resolverse en los próximos años. El movimiento abanderado del copyleft plantea una forma radicalmente alternativa de entender la propiedad intelectual en nuestra época.

(Tiempo estimado de lectura: 7 minutos)

“Copyleft, todos los derechos al revés”, puede parecer un juego de palabras pero se trata de mucho más, todo un ideario cultural que propone una alternativa a la forma actual de organizar la propiedad intelectual de nuestra época, y por extensión, de la cultura. Un movimiento, si así podemos llamarlo, que representa para el ecosistema cultural de nuestras sociedades lo que el ecologismo supuso para el desarrollo de una conciencia medioambiental durante los años sesenta y setenta.

Así, en abstracto, puede que a uno no le preocupe demasiado el asunto, a fin de cuentas la propiedad intelectual es un tema abstruso que hasta hace menos de una década sólo preocupaba a especialistas del derecho. Ahora, sin embargo, se nos plantea a cada momento en el ámbito de nuestras actividades cotidianas, seamos o no conscientes de ello.

Hasta hace pocos años las leyes de derechos de autor regulaban básicamente el ámbito empresarial de producción y uso de la cultura. En román paladino, regulaban principalmente el uso de las obras en el ámbito empresarial. Hoy sin embargo, el ámbito de aplicación de estas leyes se cuela dentro de nuestros hogares y alcanza nuestras prácticas cotidianas. Si descendemos de lo divino a lo humano, reconoceremos que la propiedad intelectual tiene que ver con que podamos hacer legalmente una copia de un disco para alguien cercano a nosotros o que no violemos ninguna ley o contrato cuando una canción que hemos comprado en Internet la pasemos desde nuestro PC al portátil, tiene que ver con que podamos imprimir un libro electrónico adquirido en la Red o que podamos prestárselo a alguien...

Desde su nacimiento hace dos siglos, la ley de propiedad intelectual ha mostrado una tendencia hacia una progresiva extensión (más derechos, que cubren más ámbitos durante más tiempo). Una tendencia acentuada en las últimas tres décadas. Uno de los principios básicos de la ley de propiedad intelectual es tratar de alcanzar un equilibrio entre los derechos de los autores y la sociedad, compensando a los primeros por el esfuerzo invertido en su creación y tratando de facilitar el mayor acceso posible de la sociedad a la cultura.

Un equilibrio difícil de mantener y que para muchos se ha inclinado hacia el lado de los productores culturales en la época actual. La situación actual ilustrada por la bacanal de la distribución ilegal de contenidos en Internet puede muy bien ser un espejismo frente a lo que está por venir en un futuro a medio plazo. Una industria que ha fortalecido, gracias a las leyes y la tecnología, su capacidad para controlar cómo se accede y se usan las obras culturales.

Esta situación ha producido el surgimiento de un movimiento de reacción que trata de recuperar para la sociedad sus derechos para acceder, usar y participar en la cultura.

Lo que podríamos llamar el ideario del copyleft constituye una amalgama de posturas que promueven una forma radicalmente diferente de entender la propiedad intelectual, lo que pasa necesariamente por lograr la flexibilización de estas leyes. Las posturas corren desde las más extremistas que defienden la supresión de todo tipo de propiedad intelectual, hasta posiciones más moderadas que reconocen derechos morales básicos de los autores (como el derecho a mantener la atribución de su obra y la integridad, o a controlar los usos económicos que se haga de ella, por ejemplo).

Resulta difícil resumir la esencia de un movimiento tan diverso, pero sí conviene desterrar la idea errónea que identifica el ideario del copyleft con el lema del “todo gratis”.

Uno de sus elementos básicos y no declarados del copyleft es su concepción del individuo como un usuario activo de la cultura, y no como un simple consumidor pasivo de ésta. Ser un usuario activo implica tener la capacidad para usar las creaciones culturales de forma amplia. Frente al

planteamiento de la industria de producción cultural que sólo considera los intereses del autor, y por extensión los propios, en su defensa de la propiedad intelectual, el ideario del copyleft pretende restituir a los usuarios a la posición central de nuestra cultura.

El copyleft hace suyo el ideario de la comunidad de Software Libre y lo extiende a otros ámbitos del mundo de la cultura. Fue Richard S. Stallman, fundador del movimiento del software libre, quien acuñó a mediados de los ochenta el concepto de copyleft, plasmado en la licencia GPL (General Public License), baluarte legal del movimiento.

La GPL dice que el software que tenga esa licencia puede ser copiado, modificado y distribuido —e incluso ser vendido— libremente. Una idea que ha inspirado toda una serie de licencias que recogen, total o parcialmente, este ideal que consagra la distribución, así como el libre acceso y uso de la información como máxima.

Especialmente significativo es el proyecto Creative Commons, organización sin ánimo de lucro fundada hace tres años por Lawrence Lessig, profesor de derecho de la Universidad de Stanford y batallador incansable contra la extensión de las leyes de propiedad intelectual en EE UU. El proyecto ha creado una serie de licencias a medida que el autor que desee usarlas configura en torno a cuatro opciones, según si se impone como condición: (i) mantener la atribución del autor, (ii) no hacer uso comercial de la obra, (iii) no modificar la obra y (iv) que la obra derivada tenga el mismo tipo de licencia que la original.

Pueden encontrarse ejemplos de todo tipo de instituciones e iniciativas, con ánimo de lucro o sin él, en los que han comenzado a usar este tipo de licencias. Desde el proyecto del MIT OpenCourseWare, con el que esta universidad estadounidense pretende publicar con licencias estilo copyleft los materiales de centenares de cursos allí impartidos, hasta el sello en Internet Magnatune, en el que los músicos venden sus obras usando licencias de Creative Commons. Los autores de bitácoras son otro de los grupos que se han adherido al movimiento y son muchos los que han comenzado a usar este tipo de licencias.

No está claro hasta dónde puede llegar este ideario y si los proyectos e iniciativas que se desarrollan actualmente llegarán a enraizar con fuerza en la sociedad, pero la semilla está plantada, y este movimiento desorganizado ha comenzado a despertar conciencias y a llamar la atención, como en su época lo hicieron los verdes, por la necesidad de preocuparnos por que nuestro ecosistema cultural no esté sometido únicamente a dictados económicos.

Licencias para todos los gustos

Hay licencias copyleft para todos los gustos, una más permisivas que otras, pero todas ellas permiten que las creaciones se copien y se distribuyan libremente y obligan normalmente a mantener la atribución al autor. Después varían según su ámbito de aplicación más adecuado y en función de si permiten que las obras puedan ser modificadas y utilizadas con fines lucrativos.

General Public Licence (GPL), Copyleft, la madre de todas las licencias libres. Libre no significa gratuito, dice Richard Stallman, fundador del movimiento del free software, cuando explica que free software (free significa 'libre' y 'gratis' en inglés) se refiere a la libertad para utilizar el software, modificarlo y distribuirlo a voluntad. La GPL, creada en 1988, es un pilar central del movimiento del software libre, y la inspiración para toda una corriente que promueve el compartimiento, la libre distribución y uso, aunque no necesariamente gratuidad, de la información. En opinión de muchos la licencia GPL es un prodigio de ingeniería legal. De la misma familia es la GNU Free Documentation Licence (GFDL), utilizada en los manuales del software libre, o una reciente licencia destinada a diseños y realizada por dos españoles, Leovigildo García-Bobadilla y Vicente J. Ruiz, la Libre Designs General Public License (LDGPL). Hay donde elegir en la familia GPL.

Licencias Creative Commons, a gusto del autor. Creative Commons se está convirtiendo en el estandarte mundial del movimiento por la distribución abierta de contenidos. Pueden encontrarse sitios con creaciones de todo tipo (música, fotos, novelas, etc.) que usan las licencias de Creative Commons. Sus condiciones básicas establecen que los contenidos se pueden copiar y distribuir libremente en todo el mundo. Después el autor elige entre varias opciones: si debe mantenerse la atribución de la obra, si puede ser modificada y se pueden hacer usos comerciales de ella y si hay que compartir con las mismas condiciones. El sistema proporciona tres documentos diferentes: uno de sencilla comprensión para legos en derecho, otro con validez legal y un tercero legible por máquinas, creado, por ejemplo, para que los buscadores reconozcan que una página utiliza este tipo de licencia.

Licencia 20 Minutos (L20m), con sabor autóctono. Su autor, Pepe Cervera, periodista, la define como "una licencia para uso de profesionales", y según sus términos está hecha para sitios web. Uno puede colgar las noticias del diario *20 Minutos* en su web y no tiene que pedir autorización. Basta con que mantenga la atribución de las noticias. Si quiere modificar los artículos basta con dejar claro quién es el nuevo autor. La licencia tiene la ventaja de estar en español y de haber sido revisada por un bufete y es una adaptación de la Design Science Licence (DSL).

Open Audio Licence, música para todos. Si la música utilizara esta licencia no habría piratería. El grupo que la utilice permite que se haga cualquier uso de sus canciones: distribuir las, copiarlas, modificarlas, etc., sólo exige que se mantenga la autoría. "Creada como un mecanismo de libertad para los artistas que quieren que sus nuevos trabajos lleguen a otros artistas y a nuevos fans". La organización más batalladora por los derechos civiles en el entorno digital y que promueve con una campaña la distribución en las redes P2P, la Electronic Frontier Foundation, creó en 2001 esta licencia específica para música. Otras licencias para la música es la Free Music Public Licence.

Adolfo Estalella

Enlaces

¿Qué es Copyleft? <http://www.gnu.org/copyleft/copyleft.es.html>

Creative Commons. <http://creativecommons.org/>

Sitio Copyleft. <http://www.sindominio.net/copyleft>

Lawrence Lessig. <http://www.lessig.org/blog/>

MIT OpenCourseWare. <http://ocw.mit.edu/index.html>

Magnatune. <http://magnatune.com/>

GPL. <http://es.gnu.org/Licencias/gpl.es.html>

Licencia 20 Minutos. <http://www.20minutos.es/madrid/?noti=2946>

Open Audio Licence. http://www.eff.org/IP/Open_licenses/eff_oal.php

Creative Commons. <http://creativecommons.org/learn/licenses/>

Free Music Public Licence. <http://www.fmpl.org/fmpl.html>

LDGPL. http://opendesigns.ourproject.org/article.php3?id_article=3&lengua=en

Este artículo se publica con licencia 'Creative Commons By-Share Alike'. Puede ser copiado, modificado, distribuido y hacer uso comercial de él siempre que se mantenga la atribución del autor y se use la misma licencia en la obra derivada.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/1.0/>